



Ciente maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Cavildo

En la Villa de Almaraz en veinte y tres de Mayo de mil setecientos noventa y un años se juntaron p.<sup>a</sup> Cabildo y Extraordinario los señores D.<sup>n</sup> Juan de Paredes Navarrete y D.<sup>n</sup> Patricio Fern.<sup>d</sup> de Carmona y Lavala Alcaldes ordinarios de ella p.<sup>a</sup> su Mag.<sup>d</sup> D.<sup>n</sup> Juan Davila Tamora Molino Alcaide m.<sup>a</sup> perpetuo, D.<sup>n</sup> Benancio de Vivanco Ladrin y D.<sup>n</sup> Andres de Tomas Ladrin, D.<sup>n</sup> Manuel de Paredes Garcia, D.<sup>n</sup> Antonio Ladrin Ladrin y D.<sup>n</sup> Andres de Vivanco Garcia Auxidores perpetuos de este M.<sup>a</sup> Ayuntamiento, D.<sup>n</sup> Juan Vela Moreno y D.<sup>n</sup> Pedro Carrasco de Juan de Juan de Tamora Garcia Pres.<sup>te</sup> y Jueces qual, y D.<sup>n</sup> Lorenzo Delgado Remonero del publico de ella, todos en forma de Consejo Justicia y R.<sup>o</sup> de M.<sup>a</sup> trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento sea tratado y conferenciado en razon de que de aqui de dos años que se reconocieron Esteriles y faltos de Cosechas, se Experimenta que estos Campos estan perdidos y el Sementero muy Espueto a juicio, por falta de la lluvia sin queayan bastado p.<sup>a</sup> inclinacion ala tierra mas feraz aq.<sup>l</sup> beneficio estos Campos con sus labores y cosas las rogativas p.<sup>a</sup> las que se han echo y estan haciendo muchos dias de estas Parroquiales de S.<sup>n</sup> Andres y S.<sup>n</sup> Antonio de Paredes y qual Convento de la Purissima Con.<sup>a</sup> de esta Villa, y mediante aqueste modo se debe proovir de aqui adelante lo siguiente.

